



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 131-2017/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 01 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 001052-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 25 de agosto de 2017 y el Memorando N° 001080-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 29 de agosto de 2017, emitidos por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000280-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de fecha 29 de agosto de 2017, el Informe N° 000270-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000269-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE ambos de fecha 25 de agosto, todos emitidos por el Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000236-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000212-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 31 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 094-2009, publicado el 03 de octubre de 2009, se dictaron disposiciones extraordinarias que regirían hasta el año 2010, para que las entidades públicas intervengan de manera conjunta bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Grupo Multisectorial VRAEM, creado por el Decreto Supremo N° 020-2009-DE y modificado por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, en las áreas geográficas específicas, modalidades y oportunidades de intervención, definidas por el referido Grupo Multisectorial VRAEM;

Que, en los artículos 7° y 8° del citado Decreto de Urgencia N° 094-2009, se dispuso la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado, ubicado en el tercio superior del respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, con una nota promedio no menor a 14;

Que, del mismo modo, establece que tales incentivos serán igualmente aplicables a aquellos hogares que habiendo sido usuarios del Programa JUNTOS han dejado de tener las

condiciones de pertenencia al Programa; es decir, han sido desafiados pero cumplen con los supuestos antes señalados;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 13° señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa JUNTOS, durante los años fiscales subsiguientes se atendería con cargo al presupuesto de las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con el Oficio N° 333-2017-MINEDU/VMGP/DIGEBR de fecha 24 de febrero de 2017, la Directora General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, remite la información referente a los estudiantes del VRAEM correspondiente al año 2016, precisando que queda pendiente la información del tercio superior;

Que, con el Memorando N° 001052-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 25 de agosto de 2017 y el Memorando N° 001080-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 29 de agosto de 2017, la Unidad de Operaciones, en el marco de sus competencias y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Educación a través del Oficio antes mencionado, ha determinado que **12,696 Hogares** estarían aptos para recibir la transferencia monetaria del incentivo a la formación de capital humano, lo que incluye un total de **14,950 Alumnos** que aprobaron la secundaria en el año 2016 en los distritos intervenidos por el Programa JUNTOS en el ámbito del VRAEM;

Que, en ese sentido, el monto total de la transferencia monetaria asciende a **S/. 4'484,368.35 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 35/100 Soles);**

Que, mediante Memorando N° 000347-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 07 de abril de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la certificación del crédito presupuestario correspondientes al abono de los incentivos monetarios a la formación de capital humano en los distritos del VRAEM;

Que, con Informe N° 000236-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 29 de agosto de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informó que realizó la verificación de la cadena presupuestal señalada en el Anexo del Memorando N° 001052-2017-MIDIS/PNADP-UOP elaborado por la Unidad de Operaciones y el cotejo de la cantidad de estudiantes, hogares y el monto total por abonar, concluyéndose que la información es conforme;

Que, mediante el Informe N° 000212-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 31 de agosto de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM a **12,696 Hogares** beneficiarios de los distritos intervenidos por el Programa JUNTOS en el ámbito del VRAEM, de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "Padrón VRAEM-2016";

Contando con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM en las cuentas de ahorro de cada uno de los **12,696 Hogares**, abiertas en el Banco de la Nación por el monto de **S/. 4'484,368.35 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 35/100 Soles)**, de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "Padrón VRAEM-2016" y al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón VRAEM-2016", debidamente visado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a efecto de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de hogares acreedores a la transferencia de incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 1

TRANSFERENCIA POR FORMACION DEL CAPITAL HUMANO PADRON VRAEM DEL AÑO ESCOLAR 2016

SIAF-CCP N°00288

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia SIAF	Procedimiento	Función	Componente	Departamento	G.G.	E.G.	ALUMNOS	HOGARES	Total en Nuevos Soles
30.40 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
3.000.530 HOGARES CONGESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONDENCIAS CON OMBRETA CON Y ACOMPAÑAMIENTO									
5.004.948 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA									
23 PROTECCIÓN SOCIAL									
161 ASISTENCIA SOCIAL									
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0124	APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1325	1.172				SI. 397,497.01
0125	AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4963	4.244				SI. 1,488,890.43
0126	CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	800	707				SI. 239,997.91
0127	HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5159	4.269				SI. 1,547,086.77
0128	JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2703	2.304				SI. 810,896.23
TOTAL ACTIVIDAD 6.004.948 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA								14,950	12,696
									SI. 4,494,368.35

